

INFORMACIÓN PARA LOS DOCENTES EN PRÁCTICAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los puntos Tercero y Octavo de la Resolución 44/2023, de 4 de septiembre, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución 29/2023, de 8 de marzo, de la Dirección General de Gestión Educativa, indica que los criterios de valoración de las dimensiones y subdimensiones a los que se refiere el apartado 12.4.2 de la citada Resolución de 8 de marzo, deben ser publicados en el apartado de Recursos Humanos de la página web www.educarioja.org. Este documento viene a dar cumplimiento a esta orden, pero también pretende ofrecer a los docentes en prácticas información relevante sobre su proceso de evaluación.

Criterios para el cómputo del tiempo de inserción en el puesto de trabajo

Con respecto a la duración del periodo de prácticas la Comisión de evaluación ha acordado los siguientes criterios:

1. Los períodos vacacionales computan como tiempo del período de prácticas, salvo que se esté en situación de licencia o permiso.
2. Las licencias y permisos y cualquier otra situación que suponga la ausencia del centro durante todo un día no computarán como periodo de prácticas.
En este sentido, se aclara que los permisos o ausencias al centro por visita médica, lactancia no acumulada, tutorías de hijos, o por cualquier otra causa de las recogidas en el Acuerdo-Convención, que no ocupen toda la jornada, no afectarán al cómputo del periodo de prácticas.
3. Se recuerda que a los funcionarios en prácticas que tengan autorizada una jornada reducida se les computarán como tiempo de inserción en el puesto de trabajo, las horas reales de docencia impartidas, debiendo completar como mínimo el total de horas correspondientes al período de cinco meses de docencia en horario completo para poder superar la fase de prácticas.
4. Las situaciones excepcionales no contempladas en las instrucciones anteriores respecto al cómputo del tiempo de inserción serán estudiadas y resueltas por la Comisión.

Criterios de valoración para las dimensiones y subdimensiones

Las puntuaciones que se van a otorgar a las dimensiones y subdimensiones indicadas en el apartado 12.4.2 de la susodicha Resolución de 8 de marzo de 2023 son las siguientes:

Dedicación al centro (10 puntos)

1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo (2 puntos).
2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno (4 puntos).
3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría (4 puntos).

Actividad docente dentro del aula (30 puntos)

1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (6 puntos).
2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares (6 puntos).
3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos y a sus familias (6 puntos).

4. Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquéllos con mayores dificultades de aprendizaje (6 puntos).
5. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (6 puntos).

Puntuación total y valoración positiva

La suma de las valoraciones da un total de 40 puntos. En todo caso, la valoración será positiva cuando el docente alcance o supere la mitad de la puntuación total indicada para el conjunto de dimensiones, esto es, 20 puntos.

Hay que indicar que el valor de una subdimensión no se reparte equitativamente entre los indicadores (cuestiones) que ésta abarca; el valor máximo de la subdimensión puede alcanzarse independientemente del número de sus indicadores que se consideren.

Memoria final

A fin de dar cumplimiento a lo que se recoge en la base 12.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2023 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convoca procedimiento selectivo, en cuanto a la presentación de una memoria final por parte de los profesores en prácticas al final de las mismas, la Comisión acuerda que se considera que este requisito queda cubierto a través de los cuestionarios que la Inspección Técnica Educativa solicita al profesor en prácticas y de las demás actividades que se le requieran para su evaluación.

Calendario para la realización del periodo de prácticas

- Propuesta y designación de los profesores-tutores.
 - Hasta el 25 de octubre, realización de las propuestas por los directores de los centros.
 - 30 de octubre, designación de los profesores tutores por la Comisión.
- Evaluación de la inserción en el puesto de trabajo.
 - Del 30-10-2023 al 29-05-2024, realización de las actividades de evaluación de la inserción en el puesto de trabajo por la Inspección Técnica Educativa.
 - 1 de junio de 2024 (con carácter general) último día para la recepción por la Comisión de los informes finales de evaluación de la Inspección Técnica Educativa. Las excepciones pueden extenderse hasta el 1 de julio de 2024.
- Formación teórica.
 - Durante el primer trimestre de 2024, realización de la formación teórica.
 - 1 de junio de 2024, último día para la recepción por la Comisión de la certificación de superación del periodo de formación por parte del Centro Riojano de Innovación Educativa

Remisión del expediente

Antes del 15 de julio de 2024, remisión por la Comisión a la Dirección General de Gestión Educativa del expediente de la fase de prácticas junto con el acta de la finalización de dicha fase.

En Logroño a 18 de octubre de 2023

Luis Manuel Herce Díez

Jefe de la Inspección Técnica Educativa